Diez maravedis.

Sello quarto, diez marave-dis, año de mil, y seiscientos y quarenta y uno.

En totana a nueve dias de
mes de marzo de mil y seis y qua
renta y un años. Se junto el consejo
justicia y regimiento de esta villa
en las casas del ayuntamien
to como lo an de usar. Sus merzedes d
fran[cis]co martines peñalver y do
mingo muñoz alcaldes ordinarios della
y don francisco de cacari alguacil
mayor = y Joan de cano y asmora y gin[es]
de mora. y don alonso de mora fiel
[illegible] = y fran[cis]co martines guiller
y Joan martines faraviña y bart[olo]
me andreo y alonso martines alar
con y alonso martines peñalver r
egidores della. y el [illegible] de
jurado. y estando asi juntos como l[o]
tan de consexo. los dichos señores regido
res acordaron lo siguiente —

Soldados y su despido

Dijeron que por quanto por parte
de el señor corregidor de la ciudad de
murzia se a enviado a esta villa por
diez y siete soldados para el [illegible]
[illegible] segun su comision
la qual no se a mandado cumplir de
[res]pecto de que esta villa tiene zedu
la real de su majestad sobre carta para
que no dé esta villa [illegible] soldados nin
gunos. Con la qual se requirio en que
[illegible] diez y seis dias de este mes de marzo
al dicho señor corregidor y a su alcalde